



CONVENIO DE COLABORACIÓN Y APOYO ECONÓMICO CC-DIF-01/2022, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. MARIO EDUARDO GARCÍA JIMÉNEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL DIF MUNICIPAL"**, Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA MORAL DENOMINADA **ASOCIACIÓN CHIHUAHUENSE DE DIABETES AKAM SURÁ, ASOCIACIÓN CIVIL**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA L.E.M. CLAUDIA FLORENCIA VARGAS CONDE, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, EN ADELANTE DENOMINADA COMO **"LA ASOCIACION"**, CONJUNTAMENTE DENOMINADAS COMO **"LAS PARTES"**, QUIENES SE SUJETAN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

ANTECEDENTES

- a) Con fecha 13 de enero de 2022, **"LAS PARTES"**, celebraron un Convenio de Colaboración y Apoyo Económico con la finalidad de instalar módulos de antígenos en Centros Comunitarios y Centros de Salud como un apoyo para que las personas que no cuentan con los recursos suficientes tengan acceso a una prueba y así tengan la certeza de la enfermedad y sigan el tratamiento y los protocolos adecuados; en lo sucesivo **"EL CONVENIO ORIGINAL"**.
- b) En **"EL CONVENIO"** en su cláusula DÉCIMA PRIMERA, **"LAS PARTES"** acuerdan que se podrá revisar, ampliar o modificar siempre y cuando dichas modificaciones consten por escrito.

DECLARACIONES

III.- DECLARAN "LAS PARTES", POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES LEGALES, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE:

- a).-Se reconocen mutuamente la personalidad que ostentan, además de concurrir a la celebración del presente instrumento de buena fe, encontrándose libres de dolo, violencia, error, lesión o cualesquiera otros vicios en su consentimiento.
- b).- **"LAS PARTES"** ratifican como sus domicilios legales los señalados en **"EL CONVENIO"**.

Una vez hechas las declaraciones que anteceden, las partes convienen en sujetar el cumplimiento y observancia de este Convenio Modificatorio al Convenio de Colaboración y Apoyo Económico, de conformidad con las siguientes cláusulas mismas que contienen las modificaciones previamente pactadas por **"LAS PARTES"** para aplicarse en sustitución a las del Convenio original:

CLÁUSULAS:

PRIMERA: El objeto del presente instrumento, es ampliar el número de profesionales de la salud encargados de aplicar las pruebas de antígenos aportadas por **"EL DIF MUNICIPAL"**, los cuales serán 3 más para quedar un total de 10 personas.



En consecuencia, de lo anterior se modifica también el numeral 3 del inciso a) de la cláusula segunda **COMPROMISOS DE LAS PARTES**, para aumentar el monto aportado por **"EL DIF MUNICIPAL"** por un monto de \$33,000.00 (Treinta y tres mil pesos 00/100 M.N.), para quedar en un total de \$187,000.00 (Ciento ochenta y siete mil pesos 00/100 M.N.). Además, se amplía la vigencia al 31 de marzo del presente año, esto con el fin de que **"LA ASOCIACIÓN"**, esté en oportunidad de entregar las comprobaciones correspondientes.

SEGUNDA. "LAS PARTES" acuerdan que salvo las modificaciones que a que se refiere este instrumento, quedan subsistentes y vigentes todas y cada una de las disposiciones estipuladas en **"EL CONVENIO"**.

TERCERA. El presente Convenio Modificatorio surtirá efectos a partir de la fecha de su firma.

LEIDO QUE FUE EL PRESENTE INSTRUMENTO POR LAS PARTES QUE EN EL INTERVIENEN, Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, EL CUAL ES CONSISTENTE EN DOS HOJAS, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD POR DUPLICADO, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, ESTADO DE CHIHUAHUA, EL DIA 13 DE FEBRERO DEL DOS MIL VEINTIDOS.

"EL DIF MUNICIPAL"

LIC. MARIO EDUARDO GARCÍA JIMÉNEZ
DIRECTOR GENERAL.

"LA ASOCIACIÓN"

LIC. L.E.M. CLAUDIA FLORENCIA VARGAS CONDE
REPRESENTANTE LEGAL.

TESTIGOS

LIC. VIVIANA CECILIA GONZÁLEZ RAMÍREZ
**DIRECTORA DE FORTALECIMIENTO FAMILIAR, SOCIAL
Y COMUNITARIO DIF MUNICIPAL.**

LIC. LILIANA IMELDA ARRAS BUSTAMANTE
OFICINA JURÍDICA DIF MUNICIPAL.